



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 218 - 2026 - GRJ/GRDE
Huancayo 20 JUL. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:



CARTA N°021-2026-YALLP del 20 de julio del 2026 emitida por la Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión – GRDE; CARTA N°312-2026-GRJ-GRDE del 16 de julio del 2026 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; CARTA N° 006 - 2026 – CSROKA - KLVA/RC del 09 de marzo del 2026 emitido por el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR ROKA; INFORME TECNICO N°002-2026-AMGC-JS del 09 de marzo del 2026 emitido por el jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR ROKA; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** y el **CONSORCIO SUPERVISOR ROKA**, suscribieron el Contrato N° 116-2025/GRJ/ORAF, con el objeto de la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSÁ - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN"**– CUI N° 2490819, por un monto total de S/ 193,883.47 soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, con la CARTA N° 006 - 2026 – CSROKA - KLVA/RC emitido el 09 de marzo de 2026 y recepcionado el 09 de marzo de 2026, suscrito por el Katy Liz Vicuña Arce en calidad de Representante Común del Consorcio Supervisor Roka, remite INFORME N°002-2026-AMGC-JS detallando el Informe de Liquidación de contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"RENOVACION DE BOCATOMA – DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSÁ – CORICOCHA – CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**.

Que, con CARTA N°312-2026-GRJ-GRDE emitido el 16 de julio del 2026 y recepcionado el 16 de julio del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico - GRJ, remite la Liquidación

GRDE	
DOC. N°	10815265
EXP. N°	07311364



Gobierno Regional Junín



de Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2490819 – Para su Evaluación y Pronunciamiento.

Que, con Carta CARTA N°021-2026-YALLP emitido el 20 de julio de 2026 y recepcionado el 20 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Expediente de Liquidación de Contrato Supervisión de Obra con CUI N°2490819 – Para su Aprobación y Proseguir de Acto Resolutivo.



“De los cálculos realizados y sin incurrir en penalidad, se tiene que el costo total del contrato de supervisión de obra de S/.193,883.47 47 (ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres con 47/100 soles) monto total pagado asciende a S/. 174,495.00 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 19,388.47 (diecinueve mil trescientos ochenta y ocho con 47/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/.193,883.47 (ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres con 47/100 soles), sin incurrir a penalidad.

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/.193,883.47	S/.174,495.00	S/. 19,388.47	S/ 0.00	S/.193,883.47

El Supervisor ha presentado la documentación exigida según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIMN-GRJ/GRI/SGSLO.

Mediante CARTA N° 006 - 2026 – CSROKA - KLVA/RC emitido el 09 de marzo de 2026 y recepcionado el 09 de marzo de 2026, suscrito por el Katy Liz Vicuña Arce en calidad de Representante Común del Consorcio Supervisor Roka, remite INFORME N°002-2026-AMGC-JS detallando el Informe de Liquidación de contrato de Consultoría de Obra con fecha 09 de marzo de 2026, el Ing. Alwin M. Gutierrez Cornejo - Supervisor de Obra, remite Informe de Liquidación de Obra.

Que, con el Informe Técnico INFORME TÉCNICO N°012-2026-YALLP emitido el 20 de julio 2026 y recepcionado el 20 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite la Evaluación de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, para su Aprobación y Proseguir con su Acto Resolutivo.

“ IV. EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

(...) 4.4. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La supervisión ha presentado la documentación en un archivador y que según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO El Ing. Alwin M. Gutierrez Cornejo ha procedido comunicar la Liquidación de Obra a través de la INFORME N°002-2026-AMGC-JS al Representante Común del CONSORCIO



Gobierno Regional Junín



SUPERVISOR ROKA, el Sra Katy Liz Vicuña Arce en su condición de Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ROKA, remite Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión Obra, con fecha 09 de marzo de 2026 a través de CARTA N° 006 - 2026 – CSROKA - KLVA/RC ; mediante CARTA N°312-2026-GRJ-GRDE de fecha 30 de marzo del 2026, el Ing. Miguel Angel Rivera Porras remite Liquidación del Contrato de Supervisión Obra del Proyecto con CUI N°2490819 – Para su evaluación y pronunciamiento, obteniéndose así, el detalla lo siguiente:



CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN OBRA	
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA	CONFORME
CARATULA	CONFORME
1. MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
1. DATOS GENERALES	CONFORME
2. OBJETO DEL SERVICIO	CONFORME
3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	CONFORME
4. ANÁLISIS	CONFORME
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	CONFORME
2. INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN	CONFORME
1. GENERALIDADES	CONFORME
2. UBICACIÓN	CONFORME
3. ANTECEDENTES	CONFORME
4. BASE LEGAL	CONFORME
5. ANALISIS TÉCNICO	CONFORME
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	CONFORME
3. CONTRATO DE SUPERVISION	CONFORME
4. ACTA DE RECEPCION DE OBRA	CONFORME
5. ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES EN LA RECEPCION DE OBRA	CONFORME
6. CARTA DE DESIGNACION DE SUPERVISOR	CONFORME
7. CARTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO	CONFORME
8. ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA	CONFORME
9. ACTA DE ENTEEGA DE TERRENO	CONFORME
10. OTROS DOCUMENTOS	CONFORME
1. VALORIZACIÓN N°1	CONFORME
2. VALORIZACIÓN N°2	CONFORME
3. VALORIZACIÓN N°3	CONFORME
4. VALORIZACIÓN N°4	CONFORME
5. VALORIZACIÓN N°5	CONFORME
6. VALORIZACIÓN N°6	CONFORME
7. VALORIZACIÓN N°1 MAYORES METRADOS	CONFORME



Gobierno Regional Junín



4.5. DEL PROCESO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Teniendo en consideración que la obra "RENOVACION DE BOCATOMA – DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA – CORICOCHA – CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI 2490819, su liquidación de contrato de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°198-2026-GRJ/GRDE el 02 de julio del 2026; por lo que teniendo en consideración la DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de marzo del 2017, donde menciona. (...)

..(...)

Mediante **INFORME N°002-2026-AMGC-JS con fecha 09 de marzo de 2026**, el Ing. Alwin M. Gutierrez Cornejo en su condición de Supervisor de Obra, remite Informe de Liquidación de Obra.

Mediante **CARTA N° 006 - 2026 – CSROKA - KLVA/RC con fecha 09 de marzo del 2026**, el Sra Katy Liz Vicuña Arce en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Obra de la Contratación del Servicio de Consultoría.

Mediante CARTA N°312-2026-GRJ-GRDE con fecha 16 de julio del 2026, el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico remite liquidación de obra – Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2490819 – Para su evaluación y pronunciamiento.

4.6. DEL CONTROL DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Teniendo en consideración que la obra "RENOVACION DE BOCATOMA – DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA – CORICOCHA – CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" mediante **CARTA N° 006 - 2026 – CSROKA - KLVA/RC con fecha 09 de marzo del 2026**, el Sra Katy Liz Vicuña Arce en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra.

Teniendo que la Resolución de Aprobación de Liquidación Técnico de Contrato de Obra mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°198-2026-GRJ/GRDE de fecha 02 de julio de 2026 es así que en cumplimiento a (...) **6.2.1. El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato. (...) así el presente cuadro de control de plazos de consentimiento de Resolución es el viernes 13 de marzo de 2026:**





Gobierno Regional Junín



Se procede a realizar el cuadro de plazos de fecha ultima de presentación de Liquidación técnica de contrato de supervisión de obra con la fecha real presentada a la entidad mediante **CARTA N° 006 – 2026 – CSROKA– KLVA/RC con fecha 09 de marzo del 2026**, por lo que se encuentra dentro del plazo correspondiente.



Ante el presente análisis y en cumplimiento del plazo correspondiente en función al CONTRATO N°116-2025/GRJ/ORAF suscrita el 06 de marzo de 2025, donde indica en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

*Por ello en cumplimiento al REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO y teniendo en consideración que la obra "RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSÁ - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", se suscribe el acta de recepción de Obra el 07 de enero del 2026 y se presentó el 09 de marzo del 2026, lo cual corresponde dentro del plazo de 60 días calendario, a la LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, **NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD.***

4.7. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA SUPERVISOR DE LA OBRA, Ante ello se realiza los cálculos correspondientes, quedando lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

CONTRATO DE OBRA : CONTRATO N° 0116-2025-GRJ/ORAF
SUPERVISIÓN : CONSORCIO SUPERVISOR ROKA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI 2490819

OBRA :

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	SALDO POR PAGAR (S/.)
CONTRACTUAL 210 DÍAS -(150 DÍAS EJECUCIÓN-60DÍAS LIQUIDACIÓN)			
1. MONTO DE VALORIZACIÓN	174,495.00	174,495.00	-
VALORIZACIÓN N°01 (10/07/2025 - 31/07/2025)	25,592.60	25,592.60	-
VALORIZACIÓN N°02 (01/08/2025 - 31/08/2025)	36,062.30	36,062.30	-
VALORIZACIÓN N°03 (01/09/2025 - 30/09/2025)	34,899.00	34,899.00	-
VALORIZACIÓN N°04 (01/10/2025 - 31/10/2025)	36,062.30	36,062.30	-
VALORIZACIÓN N°05 (01/11/2025 - 30/11/2025)	34,899.00	34,899.00	-
VALORIZACIÓN N°06 (01/12/2025 - 06/12/2025)	6,979.80	6,979.80	-
VALORIZACIÓN N°01 MAYORES METRADOS (01/12/2025 - 06/12/2025)	-	-	-
2. PAGO POR LIQUIDACIÓN	19,388.47	-	19,388.47
LIQUIDACIÓN DE OBRA 60 DÍAS	19,388.47	-	19,388.47
	-	-	-
TOTAL GENERAL (1+2)	S/. 193,883.47	S/. 174,495.00	S/. 19,388.47
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	-	-	-
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 193,883.47	S/. 174,495.00	S/. 19,388.47
3. PENALIDADES Y DESCUENTOS	POR APLICAR	APLICADO	SALDO POR APLICAR
RETRASO EN PRESENTACIÓN LIQ. CONTRATO DE SUPERV.	-	-	-
TOTAL	-	-	-
4. RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDO
FONDO DE GARANTÍA - CONTRATO PRINCIPAL	19,388.35	-	19,388.35
TOTAL	19,388.35	-	19,388.35
5. OTROS DEDUCTIVOS	MONTO ENTREGADO	MONTO DEVUELTO	SALDO
	-	-	-
TOTAL	-	-	-
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN			SALDO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA			S/. 19,388.47
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA - CONTRATO PRINCIPAL			S/. 19,388.35

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/.193,883.47	S/.174,495.00	S/. 19,388.47	S/ 0.00	S/.193,883.47

De los cálculos realizados, se tiene que el monto total del contrato de supervisión de obra de S/.193,883.47 (ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres con 47/100 soles) monto total pagado asciende a S/. 174,495.00 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 19,388.47 (diecinueve mil trescientos ochenta y ocho con 47/100 soles), monto



Gobierno Regional Junín



correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/.193,883.47 (ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres con 47/100 soles)

V. CONCLUSIONES

- Vista la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentado por el ING. Alwin M. Gutierrez Cornejo, en su condición de Jefe de Supervisión de Obra, remite Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra y la revision del presente Informe por parte de la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra del proyectos con CUI N°2490819 - se concluye costo total del contrato de supervisión de obra es S/.193,883.47 47 (ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres con 47/100 soles) monto total pagado asciende a S/. 174,495.00 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 19,388.47 (diecinueve mil trescientos ochenta y ocho con 47/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/.193,883.47 (ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres con 47/100 soles), sin incurrir a penalidad.

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/.193,883.47	S/.174,495.00	S/. 19,388.47	S/ 0.00	S/.193,883.47

- Por lo expuesto, se da la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

Que, el artículo 170 de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala:

"Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.



Gobierno Regional Junín



170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias"

Que, la directiva 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GR/SGSLO, en su Item 6.2 señala:



6.2 DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

6.2.1 El contratista presentara al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince días siguientes de haber otorgado a conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.

6.2.2 La liquidación del contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:

- a. Memorias descriptiva de los servicios de supervisión
- b. Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- c. Liquidación económica.
- d. Resumen de valorizaciones Pagadas al supervisor.
- e. Copia de los comprobantes de pagos del Supervisor.
- f. Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso).
- g. Resolución de liquidación de obra.
- h. Cálculo de la multa si las hubiera.
- i. Certificado de no Adeudo, expedida por la autoridad ya sea alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.2.3. El Gobierno Regional Junín, a través de la sub gerencia de supervisión y liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 30 días siguientes de la recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.

6.2.5 Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de este será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los 5 días de notificado, dicha liquidación que consentida.

6.2.6. Si el contratista Observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe de pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional de Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto por el numeral 6.2.6 de la presente directiva.

6.2.8 Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes del sometiendo de eta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.



Gobierno Regional Junín



6.2.9. Una vez que la liquidación haya queda consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".

Que mediante INFORME N°002-2026-AMGC-JS emitido el 09 de marzo de 2026 y recepcionado el 09 de marzo de 2026, suscrito por el Supervisor de Obra, presenta liquidación técnica financiera de contrato de supervisión de obra del proyecto denominado: "RENOVACION DE BOCATOMA – DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA – CORICOCHA – CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"; adjuntando los requisitos contemplados en la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/SGSLO, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se ha cumplido con los requisitos señalados de ley consecuentemente es válido para los trámites consecutivos.

Que mediante la CARTA N° 006 - 2026 – CSROKA - KLVA/RC emitido el 09 de marzo de 2026 y recepcionado el 09 de marzo de 2026, suscrito por el Sra Katy Liz Vicuña Arce en calidad de Representante Común del Consorcio Supervisor Roka, remite la liquidación de Supervisión Obra para su Revisión.

Que mediante la CARTA N°312-2026-GRJ-GRDE emitido el 16 de julio de 2026 y recepcionado el 16 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico - GRJ, remite Liquidación de Obra – Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2490819 – Para su Evaluación y Pronunciamiento

Que con CARTA N°021-2026-YALLP emitido el 20 de julio de 2026 y recepcionado el 20 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra con CUI N°2490819 – Para su Aprobación y Proseguir Acto Resolutivo; determinando que el costo total del contrato de supervisión de obra de S/.193,883.47 47 (ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres con 47/100 soles) monto total pagado asciende a S/. 174,495.00 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 19,388.47 (diecinueve mil trescientos ochenta y ocho con 47/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/.193,883.47 (ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres con 47/100 soles), sin incurrir en penalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, con Contrato N.º 116-2025/GRJ/ORAF, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Tistes, para la supervisión de la Obra "RENOVACION DE BOCATOMA – DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA – CORICOCHA – CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2490819,





Gobierno Regional Junín



determinando un monto costo total del contrato de supervisión de obra de S/. 193,883.47 47 (ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres con 47/100 soles) monto total pagado asciende a S/. 174,495.00 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 19,388.47 (diecinueve mil trescientos ochenta y ocho con 47/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 193,883.47 (ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres con 47/100 soles).

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/.193,883.47	S/.174,495.00	S/. 19,388.47	S/ 0.00	S/.193,883.47

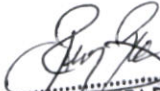
De acuerdo a los fundamentos expuestos en el INFORME TÉCNICO N°012-2026-YALLP e INFORME N°002-2026-AMGC-JS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "**RENOVACION DE BOCATOMA – DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA – CORICOCHA – CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN** " - CUI N° 2490819, del CONTRATO N° 116-2025/GRJ/ORAF, Contrato derivado de Proceso Adjudicación Simplificada N° 037-2025-GRJ/CS-1 (Primera Convocatoria), suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Supervisor Roka. **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, al **CONSORCIO SUPERVISOR CHUNAN** y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR, el Expediente Original del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "**RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSA - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN** " - CUI N° 2490819, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley n.º 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe. Certifica que la presente es copia fiel de su original

AYO. 10 SEP 2023


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)